

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6444 *Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se amplía el número de plazas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, convocado por Resolución de 8 de septiembre de 2025.*

Por Resolución de la Universidad Carlos III de Madrid de fecha 8 de septiembre de 2025 se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de diecinueve plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, Grupo A, Subgrupo A2, de la Universidad, para su provisión por los turnos de acceso de promoción interna y libre, ascendiendo el número total de vacantes reservadas al turno de promoción interna a seis plazas (cinco en la especialidad Informática y una en la especialidad Audiovisual) y el número total de vacantes reservadas al turno libre a trece plazas (doce en la especialidad Informática y una en la especialidad Audiovisual).

Teniendo en cuenta la corrección de errores efectuada mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2025, de las plazas reservadas al turno libre, dos corresponden a la tasa de reposición vinculada a la Oferta de Empleo Público de la Universidad para el año 2022 (BOCM n.º 169 de 18 de julio de 2022), cuatro corresponden a la tasa de reposición vinculada a la Oferta de Empleo Público para 2023 (BOCM n.º 178 de 28 de julio de 2023), cuatro corresponden a la tasa de reposición vinculada a la Oferta de Empleo Público para 2024 (BOCM. n.º 180 de 30 de julio de 2024) y tres corresponden a la tasa de reposición de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023, vinculada a la tasa específica recogida en el apartado dos.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOCM. n.º 271 de 13 de noviembre de 2024).

A su vez, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el 14 de julio de 2025, aprobó la Oferta de Empleo Público para 2025 (BOCM n.º 218 de 12 de septiembre de 2025), que incluye tres plazas para la referida Escala de Gestión de Sistemas e Informática, Grupo A, Subgrupo A2.

Lo descrito hasta ahora ha supuesto que en la actualidad haya simultáneamente una convocatoria ya publicada y plazas pendientes de convocar de la misma escala funcional, sin que respecto de la convocatoria se haya llevado a cabo actuación alguna en relación con el desarrollo del proceso selectivo, dado que en estos momentos todavía no se ha designado al correspondiente órgano de selección.

Por todo ello, razones de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2025, hacen necesaria su acumulación a la convocatoria derivada de ofertas anteriores en un único proceso selectivo, con el objetivo de llevar a cabo una selección ágil de las plazas, garantizando un trato igualitario a la totalidad de aspirantes y evitando el solapamiento de pruebas selectivas, a la par que se logra una mayor rapidez en la incorporación de nuevo personal y consecuentemente se reduce la temporalidad. En este sentido, resuelvo:

Primero.

Ampliar en tres el número de plazas de la Resolución de la Universidad Carlos III de Madrid de fecha 8 de septiembre de 2025 por la que se convocaron diecinueve plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, Grupo A, Subgrupo A2, de la

Universidad, de las cuales se reservaban al turno libre trece plazas (doce en la especialidad Informática y una en la especialidad Audiovisual); ascendiendo, por tanto, a dieciséis el número total de plazas objeto de la presente convocatoria que se reservan al turno libre, con el siguiente reparto por especialidades: quince en la especialidad Informática y una en la especialidad Audiovisual.

Segundo.

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid», sin perjuicio de su previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de plazas, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán cumplimentar y presentar su solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la Resolución de 8 de septiembre de 2025.

No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2025, ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción.

Tercero.

El proceso selectivo para el acceso a esta escala se regirá por las bases específicas contenidas en la citada Resolución de 8 de septiembre de 2025.

Si bien lo dispuesto en las bases 2.3 y 5.3 (último párrafo) de la misma habrá de entenderse referido al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado segundo de esta resolución.

Cuarto.

Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», así como en la página web de la Universidad:

<https://www.uc3m.es/empleo/pas>.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Getafe, 12 de marzo de 2026.–El Rector, P. D. (Resolución de 3 de julio de 2022), el Gerente, Alberto García Martínez.